

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**INFORMACIÓN GENERAL****LICITACIÓN DEL 26 DE ENERO DE 2021**

En el marco de los desafíos existentes que enfrenta la Provincia, donde resulta necesaria una estrategia financiera que permita restablecer los principios de sostenibilidad y recuperar la actividad económica, y dado el próximo vencimiento de Letras del Tesoro, se estará realizando bajo la autorización otorgada por el artículo 31 de la Ley N° 15225 y por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones de la Ley N° 14552- la primera licitación del ejercicio 2021, el martes 26 de enero, por un monto de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) pagadero en moneda local, ampliable, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), ampliable.
- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021.** Amortización íntegra al vencimiento. Licitación de Precio. Letras a Descuento. Por un monto de hasta valor nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), ampliable.

- **Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 30 de julio de 2021.** Amortización íntegra al vencimiento. Cupón Variable (Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo resultante de la licitación). Convención de intereses: días reales / 365 días. Se emitirán a la par. Licitación de margen sobre Tasa BADLAR de Bancos Privados. Servicios de interés pagaderos el 30 de abril de 2021 y el 30 de julio de 2021. Por un monto de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), ampliable.
- **Fecha de Licitación:** 26 de enero de 2021 de 11:00 hs a 16:00 hs.
- **Fecha de Emisión:** 28 de enero de 2021.
- **Fecha de Liquidación:** 28 de enero de 2021.

Los términos y condiciones financieras generales de las Letras del Tesoro, a emitir en esta oportunidad por la Tesorería General de la Provincia en el marco del artículo 76 de la Ley N° 13767 son:

- **Integración:** Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
 - Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración.
 - Integración en especie:



- “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 29 de enero de 2021” (Código ISIN ARPBUE520984, Código CVSA 42279, Código BCBA/MAE BBE21), cuyo valor de integración será \$1,092985386 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o
- “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa (90) días con vencimiento el 28 de enero de 2021” (Código ISIN ARPBUE5209H0, Código CVSA 42315, Código BCBA/MAE LBE21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o
- “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de enero de 2021” (Código ISIN ARPBUE5209K4, Código CVSA 42326, Código BCBA/MAE LB5E1), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o
- “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cuarenta y un (41) días con vencimiento el 28 de enero de 2021” (Código ISIN ARPBUE5209M0, Código CVSA 42333, Código BCBA/MAE LB6E1), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- Aquellos inversores que resultasen adjudicados en la licitación y decidiesen integrar en especie con los títulos especificados deberán:
 - Transferir el miércoles 27 de enero de 2021, antes de las 17 hs, a la Cuenta en Caja de Valores Depositante N° 1642 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Subcuenta Comitente N° 2460149 abierta a nombre de la Tesorería General de la Provincia, la cantidad de títulos necesaria para cubrir el valor nominal adjudicado en la licitación, al precio de adjudicación que resulte del proceso licitatorio. Tales transferencias deberán instruirse bajo la modalidad





‘inmediata’ y ‘libre de matching’.

- El valor nominal relevante para quienes opten por integrar con especies surgirá de la siguiente fórmula:

Valor nominal a adjudicar del nuevo instrumento de la licitación del 26 de enero de 2021 * Precio unitario de adjudicación del nuevo instrumento de la licitación del 26 de enero de 2021 / Valor unitario de integración de la especie a entregar.

Cuando el valor nominal a integrar en especie, producto del cálculo anterior, no fuera un número entero, se redondeará al entero mayor más cercano.

- **Tipo de cambio de integración:** Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 26 de enero de 2021.
- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** valor nominal pesos uno (VN \$1).
- **Garantía:** recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- **Régimen de adjudicación:** subasta tipo holandesa de precio único.
- **Tipo de Oferta:** oferta parcial.
- **Importe de las ofertas:**
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). Se debe indicar Precio / Margen solicitado según el tipo de instrumento.
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de





valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el Precio / Margen de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.

- **Prorrato:**

1) Tramo Competitivo: las posturas presentadas con un Precio mayor o un Margen menor sobre la Tasa Badlar, según sea el instrumento en cuestión, respecto al corte establecido, serán adjudicadas en su totalidad. En caso de efectuarse asignaciones por prorrato, las mismas se realizarán en forma proporcional a los montos presentados sobre aquellas posturas que hayan coincidido con la variable de corte (Precio / Margen sobre la Tasa BADLAR), hasta cubrir el monto a adjudicar.

2) Tramo No Competitivo: en caso de efectuarse asignaciones por prorrato, las posturas presentadas serán adjudicadas por hasta el 100% del monto adjudicado en el Tramo Competitivo. En caso de que dicho monto supere al mencionado límite, se efectuarán asignaciones por prorrato en forma proporcional a los montos de las posturas presentadas.

- **Forma de liquidación:** a través de MAECLER o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- **Titularidad:** estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.



- **Comisiones:** tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.) en las colocaciones primarias de estas Letras. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- **Participantes:** podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA).Inversores: Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- **Agente de cálculo:** será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
- **Agente Financiero:** Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- **Entidad Depositaria:** Caja de Valores Sociedad Anónima.
- **Cotización:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y en BYMA.
- **Recompra y rescate anticipado:** las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- **Legislación aplicable:** Argentina.
- **Tratamiento impositivo:** gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por

Mercado Abierto Electrónico S.A.

La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, como así también, está autorizada a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas.